



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 027-2022-GDU/ML

Lurín, 27 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 296-2022-SGOPu-GDU/ML de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, mediante el cual solicitan la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: **"Reparación de Calzada: en el(la) Av. Víctor Raúl Haya de la Torre, Jr. Castilla, Jr. San Román, Jr. Unión, Jr. San Pedro, Jr. Bolívar, Jr. Miguel Grau, Jr. Francisco Bolognesi, Jr. Huáscar, Jr. Moore, Jr. Tarapacá, Jr. Colon, Jr. Las Virreynas, Ca. S/N, Calle B, Distrito de Lurín, Provincia Lima, Departamento Lima"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en el numeral 4.2 del artículo 4°: "Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo, de la misma forma mediante artículo 12°, numeral 12.3 apartado 6, del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son funciones de las UF aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, en concordancia con el numeral 13.3 apartado 2 del artículo 13° del mismo cuerpo legal, que establece: "Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...)
2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones";

Que, mediante el numeral 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28°, "Aprobación de IOARR" del Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece respectivamente lo siguiente: La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo; y La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo;

Que, es de mencionar que la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión como Unidad Orgánica responsable de la Unidad Formuladora en el sistema del Banco de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, emitió el Memorandum N° 038-2021-SGEPi-GDU/ML de fecha 29 de diciembre de 2021, mediante el cual informa que en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones *INVIERTE.PE* se ha procedido al registro de la Inversión: **"Reparación de Calzada: en el(la) Av. Víctor Raúl Haya de la Torre, Jr. Castilla, Jr. San Román, Jr. Unión, Jr. San Pedro, Jr. Bolívar, Jr. Miguel Grau, Jr. Francisco Bolognesi, Jr. Huáscar, Jr. Moore, Jr. Tarapacá, Jr. Colon, Jr. Las Virreynas, Ca. S/N, Calle B, Distrito de Lurín, Provincia Lima, Departamento Lima"**, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2534984;

Que, con Informe N° 296-2022-SGOPu-GDU/ML de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, es elevado a este despacho para la Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR del Proyecto **"Reparación de Calzada: en el(la) Av. Víctor Raúl Haya de la Torre, Jr. Castilla, Jr. San Román, Jr. Unión, Jr. San Pedro, Jr. Bolívar, Jr. Miguel Grau, Jr. Francisco Bolognesi, Jr. Huáscar, Jr. Moore, Jr. Tarapacá, Jr. Colon, Jr. Las Virreynas, Ca. S/N, Calle B, Distrito de Lurín, Provincia Lima, Departamento Lima"**, con Código Único de Inversiones N° 2534984, con presupuesto ascendente a **S/ 2'035 740.28** (Dos millones treinta y cinco mil setecientos cuarenta con 28/100 Soles), con precios vigentes a mayo del 2022 y con plazo de ejecución de 30 días calendarios, el mismo que deberá de ser efectuado mediante el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lurín aprobado por la Ordenanza N° 327/MDL y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y al Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR: **"Reparación de Calzada: en el(la) Av. Víctor Raúl Haya de la Torre, Jr. Castilla, Jr. San Román, Jr. Unión, Jr. San Pedro, Jr. Bolívar, Jr. Miguel Grau, Jr. Francisco Bolognesi, Jr. Huáscar, Jr. Moore, Jr. Tarapacá, Jr. Colon, Jr. Las Virreynas, Ca. S/N, Calle B, Distrito de Lurín, Provincia Lima, Departamento Lima"**, con Código Único de Inversiones N° 2534984, con costo total de inversión ascendente a **S/ 2'035 740.28** (Dos millones treinta y cinco mil setecientos cuarenta con 28/100 Soles) incluido impuestos de Ley, del cual se desprende para la ejecución de obra un monto de **S/ 2'025 740.28** (Dos millones veinticinco mil setecientos cuarenta con 28/100 soles) incluido IGV, y para la supervisión de la obra el monto de **S/ 10 000.00** (Diez Mil con 00/100 soles) incluido IGV, con precios vigentes a mayo de 2022 y con plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN

1090

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Administración Indirecta – Contrata, de acuerdo al siguiente resumen del Presupuesto General de la IOARR:

"Reparación de Calzada: en el(la) Av. Víctor Raúl Haya de la Torre, Jr. Castilla, Jr. San Román, Jr. Unión, Jr. San Pedro, Jr. Bolívar, Jr. Miguel Grau, Jr. Francisco Bolognesi, Jr. Huáscar, Jr. Moore, Jr. Tarapacá, Jr. Colon, Jr. Las Virreynas, Ca. S/N, Calle B, Distrito de Lurín, Provincia Lima, Departamento Lima"		
Costo Directo	S/	1'505 902.67
Gastos Generales (7%)	S/	105 413.19
Utilidad (7%)	S/	105 413.19
	SUB TOTAL	S/ 1'716 729.05
	IGV (18%)	S/ 309 011.23
	VALOR REFERENCIAL	S/ 2'025 740.28
	Supervisor o Inspector de Obra	S/ 10 000.00
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 2'035 740.28

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas (UEI) continuar con el Ciclo de la Inversión de acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos establecido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los órganos competentes, las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la relación y/o ejecución del Estudio Definitivo aprobado en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Fabiola Gerildine Castillo Cáceres

FABIOLA GERILDINE CASTILLO CÁCERES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO